



Chulucanas, 26 de Mayo del 2004

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 214 /2004.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.

VISTO:

La solicitud de fecha 24 de Mayo del 2004, mediante el cual el Presidente del Comité Vejucal II – Juan Velasco Alvarado del Pozo Tubular denominado "Gonzalo Vilchez Aponte", ubicado en el Sector Vejucal, Distrito de de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicitan la Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la ley N° 17752 "Ley general de Aguas", las aguas, sin excepción alguna, son de propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas;

Qué, el Artículo 8º de la Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" se establece que toda persona incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o licencia según proceda, para utilizar las aguas, con excepción a las destinadas a satisfacer necesidades primarias;

Qué, según el Artículo 60 y 65 del D.L. N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que cuando se trate de utilizar aguas subterráneas para riego, se otorgarán preferentemente para su regulación y mejoramiento, asimismo la Autoridad de Aguas fijará el régimen de explotación de las aguas subterráneas de acuerdo a las disponibilidades del recurso y a los imperativos del Plan de Cultivo y Riego respectivo;

Qué, el Artículo 1º del D.S. N° 274-69-AP/DGA del Reglamento del Título IV "De las Aguas Subterráneas", Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que el otorgamiento de los usos de las aguas subterráneas, su conservación y preservación, su aprovechamiento y los estudios y obras destinados a lograrlo, quedan sujetos a las disposiciones específicas del presente reglamento y a las de la Ley General de Aguas que le sean aplicables y sus respectivos reglamentos;

W. Choquef  
23/07/2004

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 214 /2004.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.**

Qué, Según el Acta de Asamblea de Usuarios de fecha 15 de Enero del 2004, los usuarios eligen a la Nueva Junta Directiva del Comité Vejudal II Juan Velasco Alvarado del Pozo Tubular "Gonzalo Vilchez Aponte", ubicado en el Sector Vejudal, con número de registro en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos IRHS N° 116 INRENA.

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas y el artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91.AG.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer a la Junta Directiva del Comité Vejudal II – Juan Velasco Alvarado del Pozo Tubular denominado "Gonzalo Vilchez Aponte", del Sector Vejudal, Jurisdicción de la Comisión de Regantes El Ingenio Buenos Aires, que se encargará de dirigir la gestión del Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

- *Presidente* : Sr. Segundo Raúl Gallardo Suárez
- *Vicepresidente* : Sr. Nolberto Cruz Gallegos
- *Secretario* : Sr. Julio Adanaqué Ramos
- *Tesorero* : Sr. José Gallardo Monasterio
- *1º Vocal* : Sr. Mateo Chávez Farfán
- *2º Vocal* : Sr. César Barranzuela Gallegos

**Artículo Segundo.-** El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de diciembre del 2006.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO  
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

ING° CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA  
ADMINISTRADOR

CRV/lafr  
cc.Archivo